



Resolución Administrativa Regional

N° 047-2017-ORA/GR.MOQ
Fecha: 09 de marzo del 2017

VISTO:

El Informe Legal N° 01-2017-DEPZ-ORA/GR.MOQ, sobre Reconocimiento de Deuda, con proveído de la Oficina Regional de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo segundo, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, constituyendo Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante solicitud de fecha 15 de Noviembre del 2016, la Sra. **ALICIA GRACIELA CONDORI QUISPE**, solicita Reconocimiento de Deuda por el Servicio de Alquiler de Camión Volquete de placa WGN-917 de 15 m³, para el Proyecto "Mejoramiento de la Red Vial Departamental Moquegua – Arequipa Tramo MO – 108: Cruz Flores, Distrito Torata, Omate, Coalaque, Puquina; LD Pampa Usuña, Moquegua; Tramo AR – 118 Distrito Polobaya, Pocsi, Mollebaya, Arequipa", por el monto de S/. 11,495.00 Soles;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 037-2015-GGR/GR.MOQ., de fecha 13 de Agosto del 2015, en su **Artículo Primero.-** Resuelve RECONOCER el adeudo del Ejercicio Fiscal 2014 por la prestación del Servicio de Alquiler de Camión Volquete de placa WGN-917 de 15 m³, para el Proyecto "Mejoramiento de la Red Vial Departamental Moquegua – Arequipa Tramo MO – 108: Cruz Flores, Distrito Torata, Omate, Coalaque, Puquina; LD Pampa Usuña, Moquegua; Tramo AR – 118 Distrito Polobaya, Pocsi, Mollebaya, Arequipa", por la suma de S/. 11,495.00 Soles, a favor de la Sra. ALICIA GRACIELA CONDORI QUISPE. Es Decir, que el derecho de la Proveedora ya está Reconocido con la Resolución antes descrita;

Que mediante Memorándum N° 1098-2016-GRM/ORA., de fecha 05 de Diciembre del 2016, el Jefe de la Oficina de Administración Abog. Alexander M. Bellano Javera, solicita opinión de Disponibilidad Presupuestal para el trámite de Reconocimiento de Deuda aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 037-2015-GGR/GR.MOQ., por el Servicio de Alquiler de Camión Volquete de placa WGN-917 de 15 m³, para el Proyecto "Mejoramiento de la Red Vial Departamental Moquegua – Arequipa Tramo MO – 108: Cruz Flores, Distrito Torata, Omate, Coalaque, Puquina; LD Pampa Usuña, Moquegua; Tramo AR – 118 Distrito Polobaya, Pocsi, Mollebaya, Arequipa";

Que mediante Informe N° 180-2016-GRM/GRI/PMTA-AL., de fecha 12 de Diciembre del 2016, el Encargado del Área Legal del Proyecto Carretera Moquegua-Omate-Arequipa Abog. Percy M. Tumpi, en referencia al Informe N° 807-2016-GRM/OREPLAN/OPH., de fecha 05 de Diciembre del 2016, indica se ordene al Administrador del Proyecto anexe al presente Informe la Certificación de Disponibilidad Presupuestal, con la finalidad de abonar el pago de S/. 11,495.00 Soles, a favor de la Sra. ALICIA GRACIELA CONDORI QUISPE;

Que mediante Informe N° 143-2017-GRM/GGR-GRI-FWAC-JP., de fecha 20 de Febrero del 2017, el Jefe del Proyecto Carretera Moquegua-Omate-Arequipa Ing. Fernando W. Arenas Cano, solicita el pago correspondiente por el Servicio de Alquiler de Camión Volquete de placa WGN-917 de 15 m³, el mismo que fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 037-2015-GGR/GR.MOQ., por el monto de S/. 11,495.00 Soles, el mismo que será afectado a la Meta: (0030) 2046177 4000072 15 033 0065, para que se haga efectivo, se adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0258;





Resolución Administrativa Regional

N° 047-2017-ORA/GR.MOQ
Fecha: 09 de marzo del 2017

Que, conforme al Artículo 4.2 de la Ley N° 30518 del Presupuesto para el año Fiscal 2017, que establece: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que mediante Informe N° 175-2017-GRM/OREPLAN/OPH., de fecha 28 de Febrero del 2017, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Hacienda Ing. Oswaldo Mamani Flores, informa respecto al Reconocimiento de Deuda a favor de la Sra. ALICIA GRACIELA CONDORI QUISPE, por el Servicio de Alquiler de Camión Volquete de placa WGN-917 de 15 m3, por el monto de S/. 11,495.00 Soles, con cargo al Proyecto "Mejoramiento de la Red Vial Departamental Moquegua – Arequipa Tramo MO – 108: Cruz Flores, Distrito Torata, Omate, Coalaque, Puquina; LD Pampa Usuña, Moquegua; Tramo AR – 118 Distrito Polobaya, Pocsi, Mollebaya, Arequipa", que ante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0258, Meta: (0030) 0138.2046177.4000072.15.033.0065, Construcción de la Red Vial Departamental, en la Asignación Específica 2.6.23.26, Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 11,495.00 Soles;

Que, está probada la Obligación del Gobierno Regional de Moquegua frente a la Sra. ALICIA GRACIELA CONDORI QUISPE, por el Servicio de Alquiler de Camión Volquete de placa WGN-917 de 15 m3, y aún más tomando en cuenta que el Art. 76 de la Constitución Política del Estado, dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúa obligatoriamente por Licitación o Concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la ley de Contrataciones de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto, la ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades. Concordante con el Art. 35 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual indica que las contrataciones y adquisiciones que realizan los Gobiernos Regionales se sujetan a la Ley de la Materia, promoviendo la actividad Empresarial Regional;

Que, del revisado de los actuados podemos ver que se trata de un Reconocimiento de Deuda a favor de la Sra. ALICIA GRACIELA CONDORI QUISPE, por la suma de S/. 11,495.00 Soles, por el Servicio de Alquiler de Camión Volquete de placa WGN-917 de 15 m3, correspondiente al Proyecto "Mejoramiento de la Red Vial Departamental Moquegua – Arequipa Tramo MO – 108: Cruz Flores, Distrito Torata, Omate, Coalaque, Puquina; LD Pampa Usuña, Moquegua; Tramo AR – 118 Distrito Polobaya, Pocsi, Mollebaya, Arequipa", por lo que según la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, en su Art. 37° Inc. 37.1 establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades otorgadas a la Oficina Regional de Administración mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2017-GR/MOQ., Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional N° 011-2013-GR/MOQ., de fecha 18 de Octubre del 2013;





Resolución Administrativa Regional

N° 047-2017-ORA/GR.MOQ
Fecha: 09 de marzo del 2017

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la deuda a favor de la Sra. **ALICIA GRACIELA CONDORI QUISPE**, por el Servicio de Alquiler de Camión Volquete de placa WGN-917 de 15 m3, correspondiente al Proyecto "Mejoramiento de la Red Vial Departamental Moquegua – Arequipa Tramo MO – 108: Cruz Flores, Distrito Torata, Omate, Coalaque, Puquina; LD Pampa Usuña, Moquegua; Tramo AR – 118 Distrito Polobaya, Pocsi, Mollebaya, Arequipa", por el monto de S/. 11,495.00 (Once Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE copia de la presente resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Presupuesto y Hacienda, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Abog. Alexander M. Bellano Javera
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION